

**CONSEJO ACADÉMICO
SEDE CUNDINAMARCA**

Acuerdo No. 013

20 de septiembre de 2012

**"POR EL CUAL SE OTORGA DIPLOMA DE EXCELENCIA DE MÉRITO
ACADÉMICO".**

El Consejo Académico de la **SEDE CUNDINAMARCA DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS – UNIMINUTO** en uso de sus atribuciones estatutarias, artículos 70, de conformidad con las normas legales vigentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 101 del Reglamento Estudiantil de UNIMINUTO señala: **Diploma de exaltación de Mérito Académico**. UNIMINUTO otorgará diploma de exaltación de Mérito Académico a los estudiantes que cuenten con excelencia académica durante toda su carrera, pero que no califican al Grado de Honor, siempre y cuando no hayan sido sancionados disciplinariamente por la Institución, por faltas graves. Este diploma debe ser solicitado por el Consejo de Facultad o Unidad Académica, con la aprobación del Consejo Académico de la Sede.

Que en el Décimo Veinte Consejo Académico de la Sede Cundinamarca realizado el 19 de septiembre de 2012, se presentó la solicitud de la Coordinadora de Tecnología en Informática y Tecnología en Redes de Computadores del Centro Regional Soacha para otorgar "Diploma de exaltación de Mérito Académico" al estudiante **MARTIN ANDRÉS GUTIERREZ SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.389.647 de Bogotá, teniendo en cuenta que el promedio acumulado durante toda su carrera fue de 4.46, siendo el mejor de su programa y nunca fue sancionado disciplinariamente por la Institución.

Que una vez revisada la solicitud por el Consejo Académico, efectivamente el estudiante **MARTIN ANDRÉS GUTIERREZ SALINAS**, cumple con los requisitos exigidos en el art. 101 del Reglamento Estudiantil de UNIMINUTO.

Que el Consejo Académico decide con aprobación de la Directora Administrativa y Financiera, Dra. Lilibian Hernández Ayala, exonerar al estudiante de los derechos de



UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Rectoría Cundinamarca

grado como reconocimiento de UNIMINUTO por el desempeño académico obtenido.

Por las razones antes expuestas, se:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprueba otorgar el **Diploma de exaltación de Mérito Académico** al estudiante al estudiante **MARTIN ANDRÉS GUTIERREZ SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.389.647 de Bogotá del Programa de Tecnología en Informática del Centro Regional Soacha.

ARTÍCULO SEGUNDO: Exonerar al estudiante **MARTIN ANDRÉS GUTIERREZ SALINAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.389.647 de Bogotá del pago de los derechos pecuniarios de grado. En caso de haberse efectuado el pago autorizase la devolución de los mismos.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, el 20 de septiembre de 2012.

JUAN FERNANDO PACHECO DUARTE
Rector Sede Cundinamarca

FANNY LISET TORRES CENDALES
Secretaria Consejo Académico

V.bo. Dra. Liliana Hernández Ayala.
Directora Administrativa y Financiera
Sede Cundinamarca.